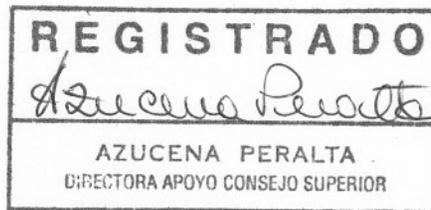




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.-

VISTO la Resolución N° 355/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Juan J. INSAURRALDE como aspirante a Magister en Administración de Negocios de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Vicente RISTER y el codirector Doctor Daniel PABON, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Factores que favorecen y obstaculizan el asociativismo desde la perspectiva del pequeño y mediano productor agropecuario del sudoeste chaqueño", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 997 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de Dr. César DELLAMEA, Dra. María Gabriela LLUGDAR y Dr. Leopoldo Julio GENOVA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y a la Dra. Elena ALFONSO como miembro suplente.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Factores que favorecen y obstaculizan el asociativismo desde la perspectiva del pequeño y mediano productor agropecuario del sudoeste chaqueño" presentada por el Ing. Juan José INSAURRALDE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. César DELLAMEA, Dra. María Gabriela LLUGDAR y Dr. Leopoldo Julio GENOVA.

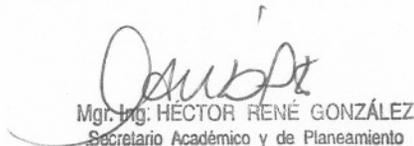
Miembros Suplentes: Dra. Elena ALFONSO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1346/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento